

Contenido

La Gaceta.....	3
Dirección General de Tributación	3
Aviso para el proyecto de resolución denominado “Improcedencia de la aplicación de las reducciones establecidas en el artículo 88 a la sanción establecida en el artículo 81 inciso 1) acápite c), ambos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios”.....	3
Boletín Judicial.....	4
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia	4
Circular N° 91-2023 Asunto: Acuerdo de la Corte Plena, sesión 12-2023 del 20 de marzo de 2023, artículo XVIII, relacionado con la variación de la competencia territorial del Tribunal Penal de Juicio de Implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada -JEDO-.....	4
Circular N° 88-2023 Asunto: “Información contenida en los dictámenes periciales”.....	5
Circular N° 90-2023 Asunto: Modificación de la circular N° 158-2017, sobre las oficinas autorizadas a para brindar el servicio de clave para gestión en línea.	6
Circular N° 95-2023 Asunto: Comunicar a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa la atención de casos procedentes.....	6
Circular N° 83-2023 Asunto: Videos y audios que cuentan con insumos para la elaboración de peritajes externos.	7

Circular N° 93-2023 Asunto: Procesos de familia y violencia doméstica remitidos al Departamento de Trabajo Social y Psicología, que pueden ser asignados por este a personas auxiliares de justicia mediante el Sistema de Administración de Peritos del Poder Judicial.....	7
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	8
Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera publicación) contra el artículo 236, inciso 2) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el aporte patronal a las pensiones (14.36%).	8
Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera publicación) contra el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Circular 42-2021 denominada “Lineamientos para la conformación de listas de personas recomendadas para el cargo de personas Magistradas Suplentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia”	9



LA GACETA



Dirección General de Tributación

Aviso para el proyecto de resolución denominado “Improcedencia de la aplicación de las reducciones establecidas en el artículo 88 a la sanción establecida en el artículo 81 inciso 1) acápite c), ambos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios”.

El aviso establece que de conformidad con lo establecido por el artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y artículo 74 del Reglamento de Procedimiento tributario, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de resolución denominado “Improcedencia de la aplicación de las reducciones establecidas en el artículo 88 a la sanción establecida en el artículo 81 inciso 1) acápite c), ambos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios”. Las observaciones deberán expresarse por escrito y dirigirlas al correo electrónico: RecaTJuridica@hacienda.go.cr (este correo es exclusivo para recibir observaciones al referido proyecto). El proyecto se encuentra visible en el sitio web:

<https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en consulta pública”

Ubicación:

La Gaceta N°84 del 15 de mayo del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/05/15/COMP_15_05_2023.pdf



BOLETÍN JUDICIAL



Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

Circular N° 91-2023 Asunto: Acuerdo de la Corte Plena, sesión 12-2023 del 20 de marzo de 2023, artículo XVIII, relacionado con la variación de la competencia territorial del Tribunal Penal de Juicio de Implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada -JEDO-.

La circular comunica el acuerdo de Corte Plena en sesión 12-2023, celebrada el 20 de marzo de 2023, artículo XVIII, en atención a la propuesta de la Subcomisión de Delincuencia Organizada, dispuso variar la competencia territorial del Tribunal Penal de Juicio de Implementación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada -JEDO-, que a este momento tiene su asiento en el Primer Circuito Judicial San José y presta su colaboración como plan remedial al despacho homólogo del mismo circuito judicial, para que, a partir del mes de abril de 2023, se amplíe su competencia al Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José, de manera que pueda conocer de procesos que corresponden, por competencia territorial, a los tribunales penales de juicio de estas últimas circunscripciones, de conformidad con un plan que se elaborará previamente con la Dirección de Planificación y con el cual se procurará dar prioridad a los asuntos de mayor antigüedad de ingreso al despacho y poblaciones vulnerables.

Ubicación:

Boletín Judicial N°84 del 15 de mayo del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/05//bol_15_05_2023.pdf



Circular N° 88-2023 Asunto: “Información contenida en los dictámenes periciales”.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 20-2023 celebrada el 14 de marzo de 2023, artículo LII, acordó a solicitud del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, hacer de conocimiento de las autoridades judiciales y peritos del país, lo siguiente:

Quienes pueden tener acceso al contenido de los dictámenes periciales del Departamento de Ciencias Forenses son correos de oficina y funcionarios judiciales que cuenten con cuenta de correo con dominio del Poder Judicial. Lo anterior, siempre y cuando se indiquen en la “Solicitud Dictamen Pericial para el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses” en los siguientes espacios:

“Remitir dictamen a:”

“Con copia a:”

Así mismo, el “Despacho solicitante” también puede obtener copia del dictamen pericial si así lo requiere. Lo anterior, por indicación de parte del mismo, por ejemplo, por medio de un correo electrónico o por medio de la indicación en los espacios destinados para este fin en la “Solicitud Dictamen Pericial para el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses” “Remitir dictamen a” o “con copia a”.

Además, también está autorizada para la recepción de dictámenes periciales la Unidad de Vínculos Criminales (U.V.I.C.), esto siempre y cuando sean solicitados formalmente vía correo electrónico por la jefatura de dicha unidad y por las autoridades jurisdiccionales que así lo requieran y lo soliciten como prueba para mejor resolver en expedientes judiciales, según lo estipulado por la Circular N° 17-ADM-2020 emitida por la Fiscalía General de la República y el Organismo de Investigación Judicial.

En el caso de que una autoridad judicial y/o funcionario(a) judicial requiera copia del dictamen pericial pero no aparezca consignada en el Formulario Solicitud de Dictamen Pericial F-083i y/o no corresponda al Despacho Solicitante, deberá solicitarlo a la autoridad que autoriza la pericia.” [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°84 del 15 de mayo del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/05//bol_15_05_2023.pdf



Circular N° 90-2023 Asunto: Modificación de la circular N° 158-2017, sobre las oficinas autorizadas a para brindar el servicio de clave para gestión en línea.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 20-2023 celebrada el 14 de marzo de 2023, artículo XIX, dispuso modificar la circular N° 158-2017 del 27 de setiembre de 2017, en el sentido que las Contralorías de Servicios no brindarán más el servicio a la persona usuaria de solicitud de clave para gestión en línea. Dicho servicio lo continuarán brindando las Administraciones Regionales, así como los tribunales y juzgados que corresponda.

Ubicación:

Boletín Judicial N°84 del 15 de mayo del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/05//bol_15_05_2023.pdf

Circular N° 95-2023 Asunto: Comunicar a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa la atención de casos procedentes.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 30-2023 celebrada el 18 de abril del 2023, artículo XLV, dispuso a solicitud de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa hacer de conocimiento de todos los despachos judiciales que conocen la materia penal, contravencional y ejecución de la pena, lo siguiente:

Comunicar a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa la atención de casos procedentes.

En el momento que se presenta una solicitud para conocer un asunto por Justicia Restaurativa y que la misma sea procedente, se comunique de inmediato con la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa a los teléfonos 2212-0064 o 2212-0065 o al correo electrónico justiciarestaurativa@poder-judicial.go.cr para coordinar la atención del caso con el equipo interdisciplinario de Justicia Restaurativa más cercano a su jurisdicción.

Ubicación:

Boletín Judicial N°84 del 15 de mayo del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/05//bol_15_05_2023.pdf



Circular N° 83-2023 Asunto: Videos y audios que cuentan con insumos para la elaboración de peritajes externos.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 21-2023 celebrada el 16 de marzo de 2023, artículo LVII, dispuso hacer de conocimiento de los colegios de Trabajo Social y Psicología y de las Universidades públicas y privadas que imparten las materias de Trabajo Social y Psicología, los videos y audios elaborados por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en conjunto con la Escuela Judicial, que cuentan con insumos para la elaboración de peritajes externos, a efecto de que valoren su divulgación entre los agremiados y estudiantado. El enlace del material es el siguiente:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/videos-peritajes>

Ubicación:

Boletín Judicial N°87 del 18 de mayo del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/05//bol_18_05_2023.pdf

Circular N° 93-2023 Asunto: Procesos de familia y violencia doméstica remitidos al Departamento de Trabajo Social y Psicología, que pueden ser asignados por este a personas auxiliares de justicia mediante el Sistema de Administración de Peritos del Poder Judicial.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 25-2023 celebrada el 28 de marzo del 2023, artículo VIII, acordó informar a los despachos judiciales que tramitan familia y violencia doméstica, que, de conformidad con el Protocolo de actuación para la contratación de peritajes externos en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, ese Departamento podrá designar a peritos externos para las valoraciones periciales que le son referidas. [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°88 del 19 de mayo del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/05//bol_19_05_2023.pdf



Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera publicación) contra el artículo 236, inciso 2) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el aporte patronal a las pensiones (14.36%).

La acción de inconstitucionalidad N° 22-012137-0007-CO contra el artículo 236, inciso 2) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el aporte patronal a las pensiones (14.36%) por estimarlo contrario a los artículos 33, 73 y 74 de la Constitución Política.

Efectos jurídicos de la interposición de la acción: La publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera es que -en principio-, en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción), no opera el efecto suspensivo de la interposición (véase Voto N° 537-91 del Tribunal Constitucional).

Ubicación:

Boletín Judicial N°88 del 19 de mayo del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/05//bol_19_05_2023.pdf



Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera publicación) contra el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Circular 42-2021 denominada “Lineamientos para la conformación de listas de personas recomendadas para el cargo de personas Magistradas Suplentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia”

La acción de inconstitucionalidad N° 23-007520-0007-CO contra el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Circular 42-2021 denominada “Lineamientos para la conformación de listas de personas recomendadas para el cargo de personas Magistradas Suplentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia”, por estimarlos contrarios a los artículos 11 y 30 de la Constitución Política.

Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción.

Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°88 del 19 de mayo del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/05//bol_19_05_2023.pdf

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica